

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San Jose, Julio 17 de 1858.

—NUM. 132—

## CONTENIDO.

### NO OFICIAL.

EUROPA.—Cronica de la 2ª quincena de Mayo.  
LA CRÓNICA.

DOCUMENTOS: Constitución federal de Nueva Granada.

REPRODUCCIONES.—Correspondencia del Herald de Nueva York.

EXTRACTO de periódicos.

SERVICIO público.

REMATES.

AVISOS de particulares.

Movimiento marítimo.

## NO OFICIAL.

### EUROPA.

#### CRÓNICA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE MAYO.

(Concluye.—Véase el número anterior.)

Día 21.—El Emperador pasó ayer revista á las tropas de la guarnicion en el bosque de Boulogne, con asistencia de la Reina de los Países-Bajos y el Príncipe Real de Wurtemberg. El célebre M. Migeon, titulado conde Migeon, ha sido electo segunda vez diputado por el distrito de Belfort (Alto Rhin), despues de sufrir su mes de cárcel, y triunfar contra el candidato oficial, M. Keller. El Tribunal de Chalou-del-Saona delibera estos dias sobre el proceso político de los sucesos de marzo.—En España ha sido muy bien recibido, por la oposicion liberal, el decreto que cierra la legislatura, y se cree que le seguirá el de disolución. El general Narvaez ha llegado á Aranjuez, desde Loja. Decíase que aspiraba á la presidencia del Consejo.—Londres, 20. La Reina ha ido á visitar á la familia de Orleans, sumida en el mayor desconsuelo. Lord Palmerston ha leído hoy en la Cámara una carta de lord Canning á M. Smith, prometiéndole explicar mas adelante la necesidad de expedir su célebre proclama al Reino de Uda. Los ministros han declarado que la proclama ha sido publicada en la India.

Día 22.—Dícese que el 24 se abriran las conferencias de Paris. Casi todos los plenipotenciarios se hallan ya en esta capital.—Madrid, 20. Ha subido aquí el precio del pan. El Consejo Real aprueba el trazado del ferrocarril del Norte propuesto por el "Crédito mobiliario." Créese que la Reina saldrá para Alicante y Valencia el 24. Unos 30 coches rápidos y grandes y magníficos e-

quipajes han salido ya para esa expedicion, que será lujosísima."

—El *Bombay-Standard* del 24 de abril duda si se emprenderá la campaña del Rohilcund, ocupado enteramente por los rebeldes, en número de 150,000 armados, ó si se aplazará para octubre, pasados los calores. Añade que, de aquí á dos años, aun se tendran que enviar de Inglaterra 40,000 hombres de refuerzo, y que los jenerales Roberts, H. Rose y Whitelock estan continuamente hostigados por el enemigo.—Ayer falló ya el tribunal de Chalou, condenando á Serey á 4 años de prision y 1,000 fr. de multa; á Trevez, Douard y Pouyet, á 2 años id. y 100 fr. id.; á Blaine, Catherine y Berthau, á 1 año id. y 100 fr. id.; á otros 6 acusados, á 3 meses y á 15 dias: 13 son absueltos.

Día 23.—El *Monitor* dice hoy que los plenipotenciarios de Francia, de Austria, de la Gran-Bretaña, de Prusia, de Rusia, de Cerdeña y de Turquía se reunieron ayer 22, en el ministerio de Negocios estranjeros, para ocuparse en la organizacion de los Principados Danubianos.—Madrid, 21. El gobierno proroga el plazo para la libre importacion de granos y se ocupa en reorganizar los póstitos á consecuencia de la carestía del pan.—Viena, 22. La Emperatriz Carolina Augusta está enferma del sarampion. En la cuestion del Montenegro, la Puerta aceptará el *statu quo* de 1856.

—El 17 de abril, se apoderaron los Ingleses de Azinghar á viva fuerza, teniendo en el ataque 10 soldados muertos y 37 heridos.

Día 24.—Ayer salió la corte para Fontainebleau á pasar una temporada, en compañía de la Reina de los Países-Bajos, de su hijo el Príncipe Alejandro y del Príncipe Real de Wurtemberg.—El gobierno inglés ofrece en las Cámaras que gobernará á la India por medio de una amnistia equitativa.—Dicen de Alejandria que el presunto heredero del Virey de Ejipto, Ahmet-Bajá, se ha ahogado en el Nilo, con todo su séquito.—Madrid, 22. Ya está firmado el tratado postal con la Inglaterra. El marqués de la Habana ha enviado su dimision, fundada en motivos de salud, el go-

bierno va á proveer á su reemplazo."

Día 25.—Roma 23. El Papa entró el jueves en Roma; todo el pueblo salió á recibirle. El Diario oficial desmiente el rumor que ha corrido sobre el aumento de las fortificaciones de Civita-Vechia y de Ancona: solo se trata de ensanchar el recinto de estas dos ciudades.—Londres, 24. El steamer que salió de New-York el 12 acaba de llegar, con 458,156 dollars. El Senado ha desechado la proposicion motivada del comité de negocios estranjeros, que tendia á abrogar el tratado Clayton-Bulwer. El gobierno americano se ocupa en negociar un empréstito de 5 millones de dollars á uncs 4 0/0.

Día 26.—La Reina Victoria y su corte permanecieron en Osborne hasta el 4 de junio. El principe Alberto pasa á la Alemania, á visitar á su hermano el duque reinante de Sajonia-Coburgo-Gotha. Allí se encontrará con su hija la princesa real de Inglaterra y su esposo el principe Federico Guillermo de Prusia. "Londres, 25. La casa de Rostchild emite un empréstito de millon y medio de libras esterlinas por cuenta del gobierno del Brasil, al tipo de 96."—El 19 de abril, el cuartel general de Sir Colin Campbell salió de Cawnpore para Futtighur y el Rohilcund. El 14, el brigadier Walpole atacó el fuerte de Raxour, en Uda, y tuvo 100 muertos. Decíase que la joven Reina de Uda se hallaba en Khyrabad, al frente de 3,000 rebeldes.

Día 27.—Ayer, 26, celebró la conferencia diplomática de Paris su segunda sesion.—El 19 salieron de Corfou el *Algeciras* y el *Eylan* para entrar en el Adriático.—Turin, 25. El Rey asistió ayer á la fiesta de inauguracion del ferrocarril de Acqui. El pueblo le recibió con grande entusiasmo. Hoy ha visitado S. M. las fortificaciones de Alejandria.

Día 28.—Madrid, 26. Ayer estaban S. S. M. M. en Alicante, donde se celebran espléndidas fiestas en su honor. Háse concedido á la diputacion de Santander un empréstito de 9 millones, en acciones 1,000 reales, á 6 0/0 de interes y 1 0/0 de amortizacion." De Calcuta dicen, el 22 de abril, que la insurreccion re-

chazada en Azinghoor se estien-de al nord-oeste.—De la China dicen, el 12 de abril, que las autoridades de Canton persiguen y atormentan en secreto á los amigos de los aliados, que se han descubierto escenas de barbarie; que la mayor anarquía reina en el interior del imperio, y que los aliados estan resueltos á emplear la fuerza, si no reciben una respuesta pronta y satisfactoria, empezando por apoderarse del puerto de Teentsin, sito á 80 kilómetros de Pekin.

Día 29.—De Constantinopla dicen que ha habido un combate entre los Circasianos y la guarnicion-rusa de Jekaterinodar; la pérdida de los rusos ha sido de 500 hombres. Catorce batallones turcos han sido enviados á la Herzegovina y la Bosnia. Halim-Bajá tomará el mando de Trebigne.—En un banquete celebrado en el con-dado de Buckingham por los electores y presidido por el canciller del Echiquier, M. Disraeli, dijo éste que á la subida del actual gabinete al poder la guerra con Francia era una cuestion de horas solamente. Interpelado, por lord J. Rusell en la Cámara acerca de estas palabras, el ministro respondió con vaguedad, confirmando su aserto.

Día 30.—Madrid, 29. Ayer se embarcaron SS. MM. en Alicante para Valencia, despues de haber sido recibidas á bordo de la fragata francesa *Impetueuse* por el embajador de Francia, M. de Turgot." Además de esta fragata, dícese que otro buque de guerra inglés habia venido de Gibraltar para hacer los honores debidos á la Reina de España. La escuadra del Mediterráneo y gran número de otros buques españoles y estranjeros, acompañaban á SS. MM. desde Alicante á Valencia. El tratado postal con Inglaterra va á canjearse pronto y á rejir en correos. El tranqueo será facultativo; pero la carta no franquada pagará doble porte. La España se comunicará ya directamente con toda la América.

Día 31.—En Londres tambien se ha constituido un comité, á cuyo frente se halla lord John Russell, para abrir suscripcion á favor de Mr. de Lamartine.—El gobierno francés reduce el inter-

los bonos del tesoro, á 3 por 0/0 los de 3 á 5 meses; á 3 1/2 por 0/0, los de 6 á 12 meses. La escuadra de evoluciones ha llegado el 29 á las islas Hyeres.—El príncipe Alberto ha llegado á Bruselas.

—Apenas abierto á la circulación el ferrocarril de Madrid á Valencia, ya corren 38 distintos vapores, uno ó dos por día, entre Marsella y aquel puerto, con escala en Barcelona. El viaje de Madrid á París cuesta 50 pesos fuertes. Tiempo de la travesía: de Madrid á Valencia, 18 horas; Valencia á Barcelona, 18 horas; Barcelona á Marsella 22 horas.

—El Duque de Valencia ha llegado á Francia, en compañía de los señores Marfori y Enriquez.

—En el palacio del conde de Chambord acaban de ponerse en un cartel al público las notables líneas siguientes:

“Mr. Dupin, procurador general, informó ante el tribunal de Casación á favor de la propiedad de Chambord, reconocida al Duque de Burdeos, contra la decisión que la apropió al Estado. La sentencia del tribunal es conforme á ese juicio del procurador general.

“23 de mayo 1858.

DUPIN.

P. c. g.

—Se ha hallado en el archivo general de Indias, en Sevilla, el testamento original del célebre descubridor de las Indias, Cristóbal Colon, y es de esperar que si el archivero, don Aniceto de la Higuera, continúa sus laudables investigaciones, se encuentre el testamento de Alarcon, que se cree fué á parar allí y por el que acaso se vendrá en conocimiento de la hasta hoy misteriosa vida de tan ilustre poeta.

—De Marsella dicen, el 23, que la ceremonia de inauguración del ferrocarril de Alicante por la Reina ha sido de una magnificencia y suntuosidad grandes.

—De Madrid escriben, el 26, que el gobierno no aceptará la dimisión del general Concha, fundada, no solo en el estado de su salud, sino en la calumnia lanzada contra él por un periódico filibustero de Nueva Orleans, que dijo que el marqués de la Habana trataba de proclamarse independiente. El ilustre y honrado general ha querido, por fina delicadeza, contestar con su dimisión á esa odiosa calumnia.

## LA CRONICA.

San José, Julio 17 de 1858.

En este número y el anterior hemos reproducido la correspondencia de Nicaragua al He-

raldo de Nueva York. Ella corrobora nuestras acusaciones á la propaganda filibustera, dando una prueba mas de su existencia y estension, que se demuestran por medio de los correspondientes y periodistas pagados para desfigurar los hechos, exacerbar los ánimos de las masas norteamericanas, (demasiado preparadas ya á adoptar las patrañas que halagan sus pasiones) é incitar al Gobierno de la Union para que se aune á las bandadas filibuster-anexionistas.

Segun se vé, el gran caballo de batalla, la piedra de escándalo para los propagandistas jefes y obreros, es el tratado Cass-Irisarri.

Hablando de él en nuestro número 129, dijimos:

La cláusula del artículo 15 que dá á los Estados Unidos el derecho de transportar tropas y municiones de mar á mar por el tránsito, no es realizable, porque atacando á los principios del derecho internacional y especialmente á las leyes de neutralidad, sería su aceptación un germen imborrable de disputas y guerras.

Las tropas y municiones de Norte América deben atravesar por el tránsito de Nicaragua en el solo caso de que sean destinadas á algun punto de los Estados Unidos, y en el caso de pasar tropas, deberán hacerlo sin armas.

La facultad de ocupar con sus tropas el tránsito concedida al Gobierno de los Estados Unidos debe limitarse solamente al caso en que Nicaragua lo solicite.

A nuestro parecer, con estas enmiendas (á los artículos 15 y 16) queda el tratado ceñido á los límites de una negociación que hará honor á las partes contratantes, y particularmente á la mas poderosa de ellas.

Las reformas indicadas son esenciales y no dudamos que el liberal gobierno de Washington las admitirá no solo por racionales, sino tambien conociendo que el tratado Cass-Irisarri sin ellas, haria con el tiempo del tránsito un campo de Agramante.

Nuestros enemigos han armado mucha bulla por poca cosa. Nadie rechaza el tratado, ni nadie lo aceptará sin las enmiendas que tanto á Norte-América como á nosotros convienen.

En efecto, la estipulación Cass-Irisarri no es un tratado (en sus artículos 15 y 16) y en vano lo consumaría Nicaragua, porque sería siempre nulo en derecho, perjudicial á todos, é imposible de hecho. Vamos á demostrarlo.

Todos los autores en derecho internacional, tratando de las obligaciones de los neutrales, convienen en lo siguiente:

“El tránsito inocente se lo deben facilitar entre sí las naciones que están en paz, es-

tendiéndole á las tropas y naves; mas al dueño del territorio toca juzgar si es inocente ó no, considerando tambien que franqueando el tránsito á una de dos potencias beligerantes con quienes está en paz, no podrá negarlo á la otra si lo pidiese, de lo que podría resultar que el territorio neutral se hiciese el teatro de la guerra. Por esto: un tratado en que cualquiera nación se comprometiera á franquear á otra el paso para sus tropas, no pudiendo en ningun caso eximir de las obligaciones que impone la neutralidad, no sería obligatorio. Luego: el tránsito inocente y anteriormente pactado no altera de modo alguno la naturaleza de los actos de dos gobiernos contratantes respecto de un tercero que no ha consentido expresamente en sus convenciones, y puede, ó mas bien debe reusarse en caso de guerra en la que el dueño del tránsito sea neutral.”

Son tan claras, tan terminantes estas leyes, que al verlas, parece imposible la existencia de los artículos 15 y 16 del tratado que formularon un Ministro de los Estados Unidos y el decano de la diplomacia centro-americana.

La nulidad del artículo 15 en derecho arrastra en pos la de de hecho, pues suponiendo que en rompimiento con Inglaterra usara Norte-América su privilegio de tránsito para llevar tropas al Canadá, y la primera, escurandose en el derecho lo pidiera tambien para defender su colonia, ó el territorio neutral sería un campo de batalla, ó Nicaragua se vería obligada á negar el paso á ambos beligerantes á despecho del convenio Cass-Irisarri.

La nulidad é inconveniencia del artículo 15 bastan á condenar al 16, que ademas de cifrar en sí los mismos defectos que aquel, es deshonoroso para las dos potencias contratantes en el hecho de inferir á Centro-América la nota de baldon, á Norte-América la de injusticia.

El mando entero sabe que las condiciones del tratado en cuestion se reducen á ventajas para la Nación potente y comercial, pues Nicaragua, naciente aun, sin marina, sin comercio ¿qué beneficios pueda reportar? En tal concepto y en vista de los riesgos mutuos que las citadas cláusulas han de producir, asegúramos que el Gobierno de Washington accederá por su propio interés á las enmiendas.

Estas cuestiones (que en su esencia no lo son) se suelen enredar, por falta de oportuna aclaración, dando lugar á que la interesada malignidad las tergiverse y acalore. Es tiempo aun para que nuestro Ministro plenipotenciario en Washington proceda á colocar el negocio bajo su verdadero punto de vista.

## DOCUMENTOS.

### CONSTITUCION POLITICA PARA LA CONFEDERACION GRANADINA.

(Concluye.—Véanse los números 128, 129 y 130.)

#### CAPITULO 6º

##### Elecciones.

Art. 59. Para ser Presidente de la Confederación se necesita ser Granadino de nacimiento en ejercicio de los derechos de ciudadano.

Art. 60. El Presidente de la Confederación será elegido por el voto directo de los ciudadanos de ella: los Senadores y Representantes por el voto directo de los ciudadanos del Estado respectivo; los Magistrados de la Corte Suprema por el Congreso, á propuesta en terna de las Legislaturas de los Estados, y el Procurador general por la Cámara de Representantes.

Art. 61. No podrán ser elegidos Senadores ni Representantes el Presidente de la Confederación, sus Secretarios de Estado, el Procurador general y los Magistrados de la Corte Suprema.

Tampoco pueden serlo los Gobernadores ó Jefes Superiores de los Estados, ni los Jefes militares de la Confederación en actual servicio, en aquellos Estados en que unos y otros ejercen sus funciones.

Art. 62. Los empleados amovibles por el Presidente de la Confederación, cesaran en sus destinos si admitieren el encargo de Senador ó Representante.

#### CAPITULO 7º

##### Disposiciones varias.

Art. 63. No se hará del Tesoro nacional ningun gasto para el cual no haya sido aplicada expresamente alguna suma por el Congreso.

Art. 64. Los sueldos del Presidente de la Confederación, de los Senadores y Representantes, del Procurador general de la Nación y de los Magistrados de la Corte Suprema, no podrán aumentarse ni disminuirse durante el período para el cual hubieren sido electos los que desempeñen dichos destinos en la época en que se haga el aumento ó la disminucion.

Art. 65. Es prohibido á todo funcionario ó corporación pública el ejercicio de cualquiera función ó autoridad que expresamente no se le haya conferido.

Art. 66. Ninguna ley de la Confederación ni de los Estados podrá dar á los templos y edificios destinados al culto público de cualquiera religión establecida en el país, ni á los ornamentos y vasos sagrados, otra aplicación distinta de la que hoy tienen, ni gravarlos con ninguna especie de contribuciones. Las propiedades y rentas destinadas al sostenimiento del culto, y las que pertenezcan á comunidades ó corporaciones religiosas, gozaran de las mismas garantías que las de los particulares, y no podrán ser ocupadas ni gravadas de una manera distinta de las de estos.

Art. 67. Los bienes y rentas de los establecimientos públicos de educación, beneficencia y caridad, no podrán ser gravados con contribuciones directas por la Confederación ni por los Estados.

Art. 68. En el caso de que el Congreso juzgue conveniente designar un Distrito para asiento del Gobierno de la Confederación, se determinará por una ley los límites de ese Distrito. En el estado la capital de la Confederación, y los habitantes de dicha capital y de todo el territorio comprendido en los límites del Distrito, serán gobernados exclusivamente según las leyes de la Confederación.

Art. 69. Por una ley pueden ser admitidos á formar parte de la Confederación otros Estados independientes, siempre que así lo soliciten por medio de sus respectivos Gobiernos, y que acepten las disposiciones de la presente Constitución.

CAPITULO 89

Reforma de esta Constitución.

Art. 70. Esta Constitución podrá ser reformada con los requisitos siguientes:

1.ª Que la reforma sea solicitada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados; y

2.ª Que la reforma sea discutida y aprobada en cada Cámara con las formalidades establecidas para la expedición de las leyes.

CAPITULO 90

Disposiciones transitorias.

Art. 71. Las leyes dispondrán todo lo relativo á la ejecución de la presente Constitución. Entretanto, quedan vijentes las que hoy rijen en la Nueva Granada, en todo lo que no sean contrarias á dicha Constitución.

Art. 72. El Presidente y Vice-presidente, los Senadores y Representantes, el Procurador general y los Magistrados de la Corte Suprema de la Nueva Granada, continuaran en sus destinos hasta terminar el período para el cual fueron elegidos.

Art. 73. La Corte Suprema de la Nación continuará conociendo y decidiendo de los negocios cuyo conocimiento le atribuyó la ley de 27 de junio de 1857.

Art. 74. La presente Constitución comenzará á observarse desde su sancion por los Poderes Legislativo y Ejecutivo; en el Estado de Cundinamarca desde su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno general, y en los demas Estados, quince dias despues de su recibimiento en la respectiva capital.

Art. 75. Quedan derogados la Constitución de 21 de mayo de 1853, el acto adicional de 27 de febrero de 1854, las leyes de 11 de junio de 1856, y 15 de mayo de 1857, y todos los demas actos, ya sean del Gobierno general ó de los Estados, que se opongan á esta Constitución.

Dada en Bogotá, á 22 de mayo de 1858.

(Siguen las firmas.)

EJECUTIVE.

- El Presidente de la República, (L. S.) **MARIANO OSPINA.**
  - El Secretario de Gobierno y de Guerra, **Manuel A. Sanclemente.**
  - El Secretario de Relaciones Exteriores, **J. A. Pardo.**
  - El Secretario de Hacienda, **Ignacio Gutiérrez.**
- (Gaceta de Bogotá 24 de Mayo.)

REPRODUCCIONES.

(Del Heraldo de Nueva-York.)

NUESTRA CORRESPONDENCIA DE MANAGUA.

Managua de Nicaragua, 1.ª de mayo de 1858.

Misterio gubernativo en el tratado de Cass-Irisarri.—Como el Jeneral Lamar ha sido embaucado.—Manifiesta su indignación.—El Sr. Schlessinger dice que lleva el tratado en la faltriguera.—El Presidente Martínez contraría el tra-

tado con los Estados-Unidos.—Sus consejeros son enemigos de la América del Norte.—Resurrección del "Centro-americano."—El Jeneral Lamar protesta contra la proclama de Martínez.—Abocamiento de los Presidentes de Costa-Rica y Nicaragua.—Sus objetos públicos y secretos, (confesados ó denegados).—El Sr. Belly tiene algo que decir, etc. etc.

En primer lugar y sobre todo, creo que se debe llamar la atención de los lectores sobre el vergonzoso, vil é inexcusable engaño de que ha usado el gobierno usurpador de Nicaragua para con el ministro americano, respecto de la fingida ratificación del tratado Cass-Irisarri. (1)

Uds. no dejaron de conocer muy bien el doblez y la falsedad proverbiales del Gobierno y del pueblo de Nicaragua. No puedo creer que el astuto político Jeneral Lamar haya podido jamás fiar de las palabras azucaradas de todos estos aborrecedores de los americanos, á quienes no basta el corazon para confesar su inveterado y profundo rencor contra la raza, como la llaman, de los anglo-americanos. Son unos cobardes y viles, y tienen la venganza que de ellos tomaría el pueblo de los Estados-Unidos, si confesaran su odio á cara descubierta. Entonces obran traidoramente, mientras su hablar es dulce y suave, y con todo esto sus sentimientos mas íntimos se traslucen por entre las flojas y falsas afirmaciones de su amistad. Esto lo debe haber penetrado el jeneral Lamar, desde los primeros dias en que tuvo que tratar con esta gente de dos caras. Con todo, escribió á los Estados-Unidos por el último correo, anunciando que se mandaba al Gobierno en Washington el tratado, ratificado por esta Asamblea Constituyente. Cuando escribía eso, no puede haber duda de que habia recibido pruebas mas que ordinarias de cuanto manifestaba. Además encontré otro motivo para convencerme de cuan firme fué su convicción de que este Gobierno usurpador habia verdaderamente mandado el tratado al Gobierno de los Estados-Unidos, viéndole prorrumpir en subitáneo furor, al oír por la primera vez en Granada que S. E. el Presidente, D. Tomás Martínez, etc. etc. no habia aprobado el tratado ratificado por la Asamblea, y que por consiguiente no lo habia expedido como lo debía y lo creía cada cual, al Gobierno en Washington por el último vapor. (2)

El jeneral Lamar se marchó inmediatamente de Granada; su aliento era fuego, su voz un trueno; se fué para Managua para convencerse por sus mismos sentidos de cuan estensas, cuan abominables eran la decepcion (mistificación) y la traicion de que se habia usado con él. Dijo públicamente, según se me ha contado, que no queria creer que el Presidente y los miembros del gabinete y de la Asamblea y todos en Nicaragua pudiesen llevar la falsedad hasta tal grado; que en todas sus conversaciones con el Presidente, con los Ministros, con los Diputados, y otros, inmediatamente despues de ratificado el tratado por la Asamblea, habló con ellos en continuas alusiones, del efecto que debía producir en los Estados Unidos el tratado que con este correo mandaban para Washington; que en todo cuanto sobre esto se dijo estuvieron con él de acuerdo; que el mismo presidente le dijo que el Gobierno mandaría instrucciones al Sr. Irisarri para que

(1) La ratificación no fué fingida, sino públicamente procurada con mucha eficacia por un Diputado, al cual se unieron los señores Salinas, Zepeda, etc. etc.

(2) Según los disparatados relatos del correspondal, se vé que no fué el Presidente Martínez el que engaño al Ministro Lamar, sino el enviado húngaro; pues el Presidente no hizo otra cosa que usar de una facultad que la constitucion le concede, para cuyo uso no necesitaba pedir permiso ni dar parte á S. E.

pidiera unos artículos nuevos, interpretativos del tratado ya firmado, y que él estaba persuadido de que el Señor Buchanan, "al ver que el tratado habia sido ratificado sin enmiendas ningunas," como prenda de singular confianza personal en él, probablemente entraria en otras negociaciones de algunos artículos nuevos de otro tratado adicional: que el jeneral Lamar contestó al Presidente y á los Ministros y Diputados, que él tambien era de parecer que el Señor Buchanan quedaria muy satisfecho por la ratificación del tratado, y con este motivo entraria sin duda en nuevas negociaciones con el Sr. Irisarri para concluir otra convencion adicional, interpretativa de algunos artículos del tratado ya ratificado: que mucho le gustaria tener copia de los dos decretos ó resoluciones aprobadas por la Asamblea Constituyente respecto de la ratificación del tratado; pero le dijeron que pronto se publicarian en la "Gaceta Oficial," y que no habian tenido por necesario mandarle una copia manuscrita, porque uno de los decretos no era mas que la simple ratificación del tratado, sin alteraciones ni enmiendas y el otro una resolución autorizando al Poder Ejecutivo á instruir al Sr. Irisarri para que entable otras negociaciones con el objeto de componer una nueva convencion adicional, interpretativa de algunos puntos, los que según pensaba la Asamblea, pudiesen dar un dia ó otro, motivo á interpretaciones contradictorias.

Dijeron al jeneral Lamar que no se admirase de algunas faltas en las formas y el ceremonial, porque tenian muy pocas escribientes y empleados en las oficinas, y apenas sabian como acabar todos los despachos, las copias y documentos que tenian que mandar con el coronel Schlessinger, á quien enviaban para Washington porque apremiaba mucho que se cambiaran las ratificaciones del tratado antes de que el Senado de los Estados Unidos se declarase en receso. Quiere decir que bien conocian cuan importante era el no perder tiempo, y el aprovechar el correo que llegar á Nueva York el 28 de Abril.

Todo esto fué dicho de un modo tan amigable, tan suave, tan ingenuo, y realmente llevaba una tal apariencia de verdad natural, que el Ministro americano no podia ni aun suponer (aunque conoce la estrechada duplicidad de estos políticos) que el mismo Presidente y los Ministros que de tal suerte hablaban, estaban para reusar la firma presidencial, y el exequatur al tratado ratificado por la Asamblea.

Con el fin de enganar mas completamente al Ministro americano, y de prevenir que no escribiese á su Gobierno que el Presidente Martínez habia reusado firmar el tratado, se esparció con intencion el rumor de que el coronel Schlessinger, el famoso filibustero de Cuba, despues satélite de Walker, y por ahora haciendo el papel de un nicaraguense, ayudado por Gabriel Lacayo, Irisarri y otros de la misma sociedad de accionistas en negocios del tránsito y ventas de terrenos, se mandaba á Washington para llevar el tratado ratificado. Lo repetia el mismo Schlessinger donde quiera, y tuvo tambien la osadia de enseñar al jeneral Lamar en Granada un gran pliego, diciéndole que era el tratado, y suplicándole que le diera unas cartas para el capitán del Susquehanna, á fin de que dicho capitán le proporcionase los medios de llegar á Aspinwall ó la Habana, y así llevar el tratado á Washington unos diez ó doce dias mas pronto.

El jeneral Lamar pensó que el coronel Schlessinger hablaba de veras y le entregó una carta de introducción para el capitán Sands.

Despues de tantas pruebas de que se mandaba el tratado á Washington, no hay que admirarse si el anciano y veterano ministro americano se queja tan fuertemente de haber sido vergonzoso é intencionalmente engañado por los hombres del gobierno. Les ha preguntado oficialmente si el tratado habia sido enviado ó no; y ellos le han contestado que como la Asamblea habia aconsejado algunas nuevas negociaciones, el Presidente habia dejado de poner su exequatur al pie del tratado ratificado.

Pero en mi opinion, la verdad es que el jeneral Martínez es uno de los enemigos mas determinados de cualquier tratado con los Estados-Unidos; que él está bajo el influjo de unos magnates de Granada acudillados por el merecedor Don Gabriel Lacayo, por el coronel Don Fulgencio Vega y el diputado Don Narciso Espinosa. Este es el triunvirato que manda al partido granadino, y son los enemigos mas encarnizados de todo lo que es ó parece ser americano; y estos fueron quienes hicieron lo posible, al oír que el tratado habia sido ratificado por la Asamblea, para persuadir al presidente (que de muy buena gana se dejó persuadir) á negar su firma ó exequatur al tratado. Pensaron que la hora de la batalla decisiva habia llegado; y por esto unieron todos sus esfuerzos para volver á la vida el difunto periódico publicado otra vez en Granada, y el 4 de Abril volvió á circular el "Centro-americano." Dió á la luz el texto del tratado Cass-Irisarri y empezó contra él la cruzada. Ni un solo rengion del diario se ocupó de otra cosa que en maldecir á la raza anglo-americana, á los tiranos, á los piratas, á los vándalos, á la ambicion anglo-sajona, etc. etc. Desde aquel tiempo se ha impreso regularmente cada semana, y siempre con el mismo espíritu anti-anglo-americano, esclusivo y enfurecido. Es el solo diario del pais, porque la Gaceta oficial es lo mismo que nada, y se ha tomado el honroso encargo de abrir el camino á la nueva consideracion del tratado que ratificó la Asamblea y empezara de nuevo á examinar en sus sesiones que principian en Mayo.

El Presidente, por su parte, no ha estado ocioso. Bajo el pretexto de invitar á todos los presidentes de los Estados centro-americanos á un abocamiento para decidir la union federal entre las cinco Repúblicas, dió á luz el 10 de Abril, una violenta proclama, la cual mas que todos los ultrajes pasados, despertó el rencor del Ministro Americano en Managua.

No disimuló su indignacion. Dice el rumor público no sé con cual fundamento que él se fué al Gobierno á decirles que tal proclama era un insulto para los americanos, una manifestacion fuerte de hostilidad, y era como una declaracion de guerra á los Estados-Unidos. Si eso es verdad, no lo dudo, tenemos que confesar que el jeneral Lamar ha entendido muy bien todo el significado y el objeto de tal documento.

Parece que el Gobierno quedó algo atemorizado al ver la posicion tomada por el anciano Tejano, y empezó á temer las consecuencias de su partida de Nicaragua, puesto que todos decian que el Ministro americano estaba muy bravo con este Gobierno, y habia decidido marcharse inmediatamente.

Sea qual fuera la verdad de todo esto, parece cierto que el Ministro de Relaciones Exteriores dió algunas aclaraciones, las cuales, si no dejaron al jeneral Lamar convencido ni satisfecho, á lo menos templaron su despertado furor.

Cuando el Presidente Martínez decidió irse de Granada al encuentro del Presidente Mora á Rivas, el 23 de abril, avisó al jeneral Lamar del meditado via-

ge y de la mira que tenia.—Con aquella cortesía sin duda se proponia mitigar el justo rencor del Ministro americano por la conducta poco cortés del Gobierno para con él en la precedente ocasion.

El objeto declarado del encuentro de los dos Presidentes habia sido el arreglo de las cuestiones pendientes de los límites entre Costa-Rica y Nicaragua. Dicen que ya se ha puesto en orden la cosa, y que mañana todo se firmará. En la última hora Uds. recibiran aviso del caso, si asi fuere.

Ademas del objeto "reconocido", no cabe duda de que los dos Presidentes, con el Señor Toledo, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, el Señor Juarez, ex-Ministro de Relaciones en Nicaragua, el Jeneral Maximo Jerez, el Ministro recién nombrado Don Rosalio Cortez, Ministro de la Guerra, y muchas de las entidades políticas de este pais y de la vecina República, se hayan reunido varias veces para oír las santas admoniciones y los sabios consejos del Gabacho M. Belly, una especie de emisario secreto, ó quien sabe lo que será, del Emperador Napoleon. Por lo ménos así permite que lo llame el rumor público, y los periódicos, no obstante que muchos digan que nada es, nada mas que un embrollon ó entremetido, un camorrista, sin carácter diplomático, ó mision legal de su Gobierno, de ninguna clase.—Este M. Belly, desde su llegada á San Juan del Norte en Febrero último, durante su paseo á Costa-Rica, y á su llegada á Rivas, nunca ha dejado de predicar contra la doctrina de Monroe, contra la gans Americana de tragarse el mundo entero, y mas especialmente contra la política "insidiosa" del Señor Buchanan, y el convenio perdido y agarrador, arrebarador, llamado el tratado Cass-Irizarri. El ha procurado apagar el muy escaso sentido común que alumbraba á unos pocos centos americanos, quienes finalmente habian visto su salvacion en el citado tratado; y cada uno afirma (yo creo sin razon, porque el Belly no es una potencia suprema.) que el ha sido causa de que el Presidente de Nicaragua dejara de firmar el tratado ratificado por la Asamblea.—Me figuro que el jeneral Martinez no tiene necesidad de un Belly para sentir una oposicion natural al tratado; especialmente cuando el partido granadino hubo tirado el alambre con tan robusta mano, y despues de los esfuerzos de Lacayo, Vega y compañía; pero es verdad no obstante que aquel misterioso y equívoco emisario frances ha hecho todo el daño que podia, para escitar todo el odio de los nicaragüenses contra los norte-americanos: este testimonio se le puede dar. Cual será el destino final del tratado, despues de las conferencias del Belly en Rivas, Udes. lo podran adivinar cuando reciban las noticias por el próximo vapor.

Es probable que hasta ahora no habran todavia tenido la honra de ver al noble, al distinguido, al benemérito y consecuente señor coronel Schlessinger. Se marchó de Granada el 4 de abril, y llegó á San Juan del Norte el 11 del mismo mes. El capitán Sands no estaba; el teniente Almy del "Fulton", tampoco; así que el "Portador del tratado ratificado" sin duda no habrá podido llegar á Colon á tiempo para el vapor del 19.

Al salir de Managua engañó no solamente al jeneral Lamar, sino al Gobierno de Nicaragua tambien, porque se procuró mulas para pasar á Granada, bajo el pretesto que eran para el "servicio público", y no pagó. El Gobierno tuvo que pagar el alquiler, despues de

haber dado al "portador" bastante dinero para todos sus gastos de viaje.

En Granada tambien se esforzó en procurarse un bongo para pasar la laguna á costa del erario público; pero los negociantes de Granada fueron mas avisados, y no le salió el engaño. Aunque dilutase su partida dos ó tres dias con motivo de aquella especulacion del bongo, finalmente tuvo que pagar su pasaje, como es el deber de todo cristiano.

(Heraldo de Nueva York, 31 de Mayo.)

EXTRACTO DE PERIODICOS.

Modificacion probable de ministerio.—Dícese que Mr. Disraeli dará dimision de sus funciones de canceller del Echiquier, en favor de M. Gladstone, quien será leader de la Cámara de los Comunes. M. Disraeli tomará entonces la direccion del despacho, lo que llevará sus emolumentos de 3,000 á 5,000 libras esterlinas, y lo dejaria miembro del gabinete. M. Disraeli ha manifestado siempre el deseo de ceder su puesto á M. Gladstone, quien tiene un talento especial para las funciones de canceller del Echiquier.

(Sunday-Times.)

Los restos mortales de la Duquesa de Orleans, dice el Evening Star del 22, han sido trasladados de la residencia de M. Paynter (Richmond), para ser depositados en el mausoleo de la capilla de Miss Taylor, en Weybridge, conforme a la última voluntad de la ilustre difunta. Gran número de personas se hallaban reunidas al paso del cortejo. Las tiendas habian sido cerradas en Richmond. El carro mortuario estaba tirado por seis caballos, y adornado con las armas de la difunta. El ataúd cubierto con un rico paño de terciopelo con franjas de plata, llevaba esta inscripcion: "Elena Luisa Isabel, princesa de Mecklenburgo Schwerin, duquesa de Orleans, nacida en Ludwigslust, el 24 de Enero de 1814, casada en 30 de Mayo de 1837 con Fernando Felipe de Orleans, duque de Orleans, principe real, vinda el 13 de Julio de 1842, muerta en Richmond (Inglaterra) el 18 de Mayo de 1858." Seguian veinte coches de luto, en los cuales se hallaban los miembros de la ex-familia real de Francia, ministros extranjeros y miembros del clero.

La Cámara mortuoria habia sido entapizada de negro; el féretro habia sido colocado sobre un catafalco con el escudo de las armas de la duquesa. Cuando el cortejo llegó á la capilla de Miss Taylor, comenzó el servicio fúnebre. El duque de Aumale, el conde de Paris y el duque de Chartres estaban muy conmovidos.

PRUSIA.—La Gaceta de Augsburgo señala un hecho característico que aconteció el 3 de mayo, en Ostrawo, ducado de Posen, el día aniversario de la proclamacion de la constitucion polaca de 1791. Los alumnos de un gimnasio católico fueron conducidos, aquel día, como los demás, á la iglesia para oír misa, cuando he aquí que en medio del oficio divino, en vez del cántico religioso designado por el profesor, un himno político cantado á gritos, vino á cubrir los sonidos del órgano y las voces de los eclesiásticos, siendo preciso suspender en aquel inesperado trance la celebracion del oficio divino.

MONTENEGRO.—El príncipe Danilo ha anunciado al jeneral de Mawnta, gobernador de Dalmacia, que, á pesar de los convenios contrarios, los Turcos habian saqueado á Grahovo, y que se habia visto en la necesidad de rechazar á las tropas enemigas por la fuerza. Por otra parte, está probado por los partes oficiales cuya autenticidad no pueda negarse, que los Montenegros han roto el armisticio concluido por M. Belarac, secretario del príncipe, y un pariente de éste, Pedro Pejovic, por un mes, á partir del 28 de abril.

En Zargulze, pueblo de la Herzegovina, ha habido recientemente un encuentro entre los Montenegros y los Bachiouzecks, en el cual estos últimos han sido rechazados.

El príncipe Danilo pagaba un ducado por cada variz de turo que le entregaban. Le han enviado hasta ahora 250 varices, así como la espada del senador Pop Ghuro, quien ha muerto. Cuarenta y siete Montenegros heridos han sido recibidos y asistidos en el fuerte austriaco situado en la meseta de Dragal.

(Gaceta de Colonia.)

SERVICIO PUBLICO.

JUNTA DE LIQUIDACION.

No obstante el último aviso en que se prorogó el término hasta el 16 del corriente para que los tenedores de documentos contra el Tesoro Nacional, los presentaran á esta Junta para tomar de ellos la razon correspondiente; no siendo dicho término suficiente hemos dispuesto con acuerdo del Supremo Gobierno hacer estensiva la prórroga hasta el 31 del actual.

San José Julio 13 de 1858

Ramon Molina. Rafael Barrota.

BOTICA DE SERVICIO

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La del Dr. Don Nazario Toledo, calle de la Artillería.

BANCO.

Se necesita una cantidad de papel del crédito del Gobierno y se pagará con el descuento segun á la clase que pertenezca; igualmente se cambia moneda extranjera

REMATO.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas

El día trece de Agosto próximo se rematará en el mejor postor á pedimento de su capitán Alphonso Lannegrasse y por cuenta de quien corresponda la Barca francesa "Jeune Isabelle", del porte de 275 toneladas matriculada en Burdeos y que habiendo encaillado en este Puerto ha sido declarada inhabil para navegar por la autoridad competente, previos los trámites de derecho. Contiene la Barca su completa arboladura, vélamen y jarcia, y ademas varios útiles y repuestos navales, cuyo inventario se registra en esta oficina, y los víveres siguientes: 5 barriles galleta, un barril de vino, 105 litros aguardiente, un cajon de licores, varios víveres salado, chanchó salado, dos y medio barriles, un cajon de fideos, cuatro botellas de mantequilla, mantequilla para la tripulacion un frasco, 22 paquetes bajitas, 20 quilogramos sal, 26 medias latas víveres conservados, 31 latas frutas en vinagre y 6 botellas, un cajon aceite de oliva; valorado todo en cinco mil ciento cuarenta y un pesos seis reales.

Puntarenas, Julio 13 de 1858.

Rudesindo Guardia

José M. Córdoba. Ejenio Vasquez.

REMATO.

Comparezca quien quisiera hacer postura legal á un terreno de veinte y tres manzanas tres cuartos de breña y montaña, situado en el paraje llamado "El Cerro" lindante por el Norte, Este y Oeste con calles públicas y por el Sud con terrenos del Sr. José Lisandro, valorado á diez pesos manzana, perteneciente este terreno á la testamentaria del Sr. Eufasio Elizondo, y se vende judicialmente á las doce del día diez y nueve del corriente, en este juzgado á pedimento de partes y previas las formalidades legales, para pagar á los fondos municipales de esta ciudad.—Juzgado civil de la Instancia. Alajuela, á las once del siete de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—M. Macaya.—Ramon Lombardo.

AVISOS DE PARTICULARES.

TEATRO.

Para la noche del próximo jueves los individuos de la compañía de la señora Samaniego, de retorno en esta ciudad, han dispuesto su primera funcion, compuesta de varias piezas de verso y canto, sobresaliendo esta parte en el programa. (a)

Erutilio Ríos.

(a) Volviremos á oír la buena voz del Señor Añó en la alegre zarzuela. Deseariamos que las dos compañías se unieran para formar una bien completa.

El Editor.

ROPA HECHA.

En la tienda de los Señores DUJARDIN y MOREN, situada á la esquina de las calles del Comercio y de la Pólvora, se acaba de recibir un grande surtido de ropa hecha de la última moda de Paris, sombreros de señoras y señores, calzados, etc. para el verano y invierno.

PARA ALQUILAR.

En casa de Joaquin Alvarado se encuentran una pieza, que se puede proveer de un buen estante y mostrador para tienda.

¡OJO!

Se venden 49 quintales de pimienta de alta de superior calidad; el que quiera comprar la partida, en Puntarenas ó aquí, puede verse con su dueño Bellario Arias ó Tirso Navarro.

Aviso al respetable público, que me he establecido en esta Capital como encuadernador y tapicero. Todo encargo de esta clase, con que se me honrará, será ejecutado con la mayor grande prontitud y exactitud á precios muy baratos.

Santiago Pilger.

Cuesta de Moras, en frente de la casa del Sr. Ministro Galfo.

Autorizado por la Junta Económica de la iglesia parroquial de esta ciudad, ofrece, y que suscribe, comprar con dinero al contado un número considerable de maderas, siempre que sean de buen cedro y de las dimensiones y clases que se necesitan. Los tenedores y especuladores en este ramo, se dignarán dirigir las propuestas que crean convenientes.

Hereñía, Junio 13 de 1858.

Braulio Morales.

TENEDURIA DE LIBROS.

El infraescrito, conociendo lo útil y conveniente que es al comercio, y para la contabilidad de toda clase de negocios, que la juventud se instruya y acostumbre en la manera de establecer y llevar libros de cuentas arreglados, ha resuelto enseñar á los jóvenes que gusten honrarle con su confianza, la Teneduria de libros en partida simple ó sencilla. Como el método de partidas dobles no puede ser aun generalizado en el pais, sino hasta que el comercio llegue á una escala elevada, pueden las partidas simples preparar el ánimo de los jóvenes para entrar en el conocimiento de aquellas, cuando las circunstancias lo exijan.

La instruccion se dará á un módico precio mensual, en las casas de los que se sirran ocuparlo, destinando media hora en el día para cada uno; por la mañana, de las seis á las nueve, y por la tarde, de las tres á las seis.

Tadeo A. Gomez.

El que suscribe avisa al respetable público de esta capital que en su establecimiento se hallará un buen surtido de ropa hecha, y es el siguiente: pantalones negros de primera clase á 10 \$, id. id. inferiores á 8-4 \$; pantalones blancos de casimir de primera clase á 12 \$ 6 rs, id. id. á 10 \$. Pantalones de casimir de todos colores de primera á 10 \$ id. inferiores á 7 \$ Fluses á 25 \$ id. id. de casimir á 18 \$. Pantalones de militar á 10 \$. Fraques de primera á 24 \$, id. id. de segunda á 20 \$. Levitas finas de paño á 22 \$, id. inferiores á 18 \$. Paños á 15 \$. Chalecos de raso negro esp. á 6 \$, id. variados á 6 e 3 rs. id. de Gro á 3, 5, 3-4 rs. chaquetas de paño de primer, á 10 \$ id. id. á 8-4; Capas de paño fino y de última moda á 3-4 \$ id. id. á 18. Vestidos de niñas, de lana y algodón. Levitas militares á 24 \$. Sombreros finos á 7 \$ 3-4 id. id. ordinarios á 2 \$ 1 rl. Camisas blancas y de color, á 1 \$ 4 rs. y 2 \$ 4 rs. Corbatas negras á 1 \$ 4 y toda clase de ropa ordinaria de lana, como cotones y pantalones de drill de lino blanco.

Calle de la Artillería al lado del Teatro.

Manuel Sanchez.

BOTICA DE PUNTARENAS.

Este establecimiento que ha pasado á manos del Doctor Juan Echeverría, se halla ahora completamente surtido. Cada mes recibe por el vapor, ya de Europa ó Estados-Unidos, drogas frescas y productos químicos, y se venden allí á precios muy baratos tanto por mayor como en detall.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Julio 14.—Pailebot neo-granadino Sebastopol, del porte de 28 toneladas, procedente del Golfo de Culebra, á cargo de su capitán S. Anguioira. —Cargamento: concha de perla.

SALIDAS.

Idem 13.—Goleta salvadoreña Antonio, á cargo de su capitán Tomas Fisher, con direccion á los puertos de Centro-América, llevando de cargamento parte del que trajo.

Imprenta Nacional—Director J. A. Alvarado